

Expediente: **1056/25-A4**

Carátula: **PEREYRA DAVID DANIEL C/ REINOSO - CALLEJAS S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **29/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20228778835 - PEREYRA, David Daniel-ACTOR

90000000000 - REINOSO - CALLEJAS S.R.L., -DEMANDADO

20081139408 - PETRIZ, HECTOR ANDRES-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1056/25-A4



H105026407509

JUICIO: PEREYRA DAVID DANIEL c/ REINOSO - CALLEJAS S.R.L. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1056/25-A4-Juzgado del Trabajo II nom.

San Miguel de Tucumán, Septiembre de 2026.

Proveyendo la presentación efectuada por el perito Héctor Andrés Petriz el 25/09/2026:

1. Por adjuntado comprobante de pago de tasa de justicia y aceptado el cargo de perito contador en el presente cuaderno de prueba por el perito **CPN Héctor Andrés Petriz**. En tal carácter, otorgo intervención de Ley. Por constituído domicilio digital, por denunciado número de teléfono personal (3816781834), por denunciado número de Cuenta (00150885000100637655) y CBU (0150885501000006376551) perteneciente al Banco ICBC BANK, cuya titularidad le pertenece.

2. Pongo en conocimiento del perito actuante que:

a) toda documentación laboral y contable que le resulte necesaria para la tarea pericial encomendada deberá ser solicitada por ante este Juzgado debiendo indicarla en forma detallada y precisa a los efectos de ser requerida para que sea puesta a su disposición.

b) en el expte. principal se encuentra adjuntada la documentación acompañada por las partes, y que aquel como el expediente de este cuaderno de prueba, se encuentran disponibles para su compulsa a través del portal de SAE.

c) concedo un plazo de 7 (SIETE) DÍAS para la presentación de su informe pericial, término que comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación de la presente providencia, **bajo apercibimiento de perder todo derecho a remuneración, ser eliminado de la lista y responder a las partes por los daños y perjuicios que les hubiera ocasionado, sin perjuicio de que le aplique una multa a favor de la biblioteca del Poder Judicial** conforme lo normado por los Arts. 137 y 394 del CPCC, supletorio

al fuero.

d) Hago saber al/a la perito sorteado/a que la presente causa tramita en cumplimiento con el Protocolo de Oralidad vigente por Acordada N° 633/25, conforme a la implementación de un plan de trabajo en el presente juicio para realizar todos los actos tendientes a obtener la mayor celeridad y economía en su desarrollo (cfr. arts. 10 a 15 del CPL y arts. 125, 132 y concordantes del CPCC de aplicación supletoria). En consecuencia, se debe tener en cuenta los principios de **inmediación, concentración y cooperación**, a efectos de lograr la más **pronta y eficiente administración de Justicia**, por lo que el trámite de la presente prueba pericial (solicitud de documentación que pudiera precisar el perito, traslado de la pericia, solicitud de aclaraciones y/o impugnaciones, observaciones del informe pericial) se debe realizar con antelación suficiente a la **Segunda Audiencia de Producción de Prueba, fijada para el día 01/12/2026 a horas 08:45.**

Asimismo, hago saber al/a la perito interviniente que de considerarlo necesario será convocado/a a concurrir de manera presencial, a la Segunda Audiencia de Producción de prueba y que el incumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será valorado al momento de la regulación de sus honorarios.

3. A lo demás solicitado, el perito deberá estar a las constancias de la presente causa y reiterar oportunamente. MADMMG-1056/25-A4.

Actuación firmada en fecha 28/09/2026

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.